

**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**  
**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BECAS**

***Becas de ayudantía de cursos***

Estas becas son otorgadas a estudiantes que apoyan a los profesores en las siguientes tareas:

- ◆ La impartición de clases y/o prácticas de laboratorio.
- ◆ Aplicación y Calificación de exámenes.
- ◆ Asesoría y Evaluación de trabajos.

Este tipo de becas son aprobadas por el Coordinador Docente y su otorgamiento está sujeto a que el curso cuente con una inscripción de al menos 10 (diez) estudiantes, y que tenga una duración de 45 horas / clase. Su pago es mensual, y por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.), lo que equivale al 50% otorgado al titular del curso. En caso de que el profesor requiera más de un ayudante, el pago se prorroga entre el número de ayudantes.

***Becas Tesis***

Este tipo de becas se otorgan a estudiantes que provienen de las diversas Universidades del país para realizar sus tesis de licenciatura con la asesoría de profesores del INAOE. Asimismo, a estudiantes inscritos en los programas de maestría o doctorado que se encuentran en la etapa de elaboración de su tesis. En el primer caso, la vigencia de la beca es por un período máximo de un año. En el caso de los estudiantes inscritos en los programas de maestría o doctorado, la vigencia de la beca es de tres y seis meses respectivamente.

El otorgamiento de estas becas debe contar con la autorización por parte del Comité Docente y su pago es mensual siendo el siguiente: para licenciatura un salario mínimo del DF., para maestría 2 salarios mínimos del DF. y para doctorado 3 salarios mínimos del DF.

Cabe señalar que el estudiante no puede gozar de una beca tesis, si a la vez tiene la beca CONACYT.

### ***Becas de colaboración***

Estas becas se otorgan a estudiantes inscritos en los programas de posgrado institucionales que no reciben beca de CONACYT y a personal de apoyo técnico-administrativo que colabora en el desarrollo de las siguientes actividades:

- ◆ Apoyo a Investigadores en la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
- ◆ Apoyo en el desarrollo y la ejecución de proyectos externos que se derivan de las acciones de vinculación.
- ◆ Apoyo en actividades de carácter administrativo.

El pago de estas becas es mensual: El personal de tiempo completo se le otorgará hasta dos salarios mínimos del DF. y el que labore medio tiempo se le otorgará un salario mínimo del DF. Como excepción se podrá otorgar un importe mayor cuando existan razones de peso justificadas y deberán contar con la aprobación del Director General.

El otorgamiento de estas becas será a solicitud, debidamente justificada, del personal de mando, previa aprobación de los Directores de área y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

### ***Becas de Superación Académica***

Este tipo de becas se otorgan a estudiantes que hayan obtenido el grado de maestría o doctorado y que deseen colaborar con algún grupo de investigación en el INAOE.

Estas becas son otorgadas por el Coordinador Docente, a petición por escrito de un investigador de la planta académica del INAOE, siempre y cuando el estudiante no esté gozando de una beca otorgada por otra institución.

Estas becas tendrán una duración máxima de seis meses, con montos de 3 salarios mínimos del D.F. para graduados de maestría y de 4 s.m. D.F. para graduados de doctorado.



### ***Becas de Servicio Social***

Este tipo de becas consiste en ayuda de transporte y alimentación para estudiantes provenientes de escuelas técnicas o de educación media superior y que prestan su servicio social o prácticas profesionales en las diferentes áreas del Instituto.

Estas becas son autorizadas por el Coordinador Docente, previa solicitud de las áreas que requieren de estos servicios. El pago es de medio salario mínimo del D.F. y es mensual, por un máximo de seis meses.

### ***Becas para Cursos Propedéuticos***

Son apoyos para alimentación y transporte (0.5 s.m. del DF.) que se otorgan siempre y cuando haya recursos, a estudiantes provenientes de las Universidades del país que aspiran a incorporarse a los programas de posgrado que ofrece el INAOE. Estos cursos se llevan a cabo en los meses de julio y agosto de cada año.

### ***Becas para Estancias Sabáticas***

Se refiere a un apoyo económico adicional que se otorga a los investigadores que deseen realizar Estancias Sabáticas para sufragar los gastos en que se incurren en el extranjero, por un monto de 4 s.m. del D.F. mensuales, por un máximo de un año, siempre y cuando el investigador no tenga una beca posdoctoral o sabática otorgada por el CONACYT, para lo cual se debe cumplir con el siguiente requisito:

Por cada seis años de servicios ininterrumpidos los investigadores podrán disfrutar estas estancias por un periodo de un año, consiste en separarse de sus labores con goce de sueldo y prestaciones como investigador y sin la pérdida de su antigüedad, para dedicarse al estudio y a la realización de actividades que le permitan superarse académicamente.

Para el ejercicio de este derecho se observarán las siguientes reglas:

- ◆ El investigador deberá comunicar al Consejo Consultivo Interno (CCI) al menos con dos meses de anticipación, el inicio de su Estancia sabática.
- ◆ Después de la primera Estancia, los investigadores podrán optar por disfrutar de media Estancia por cada tres años de servicios ininterrumpidos.

- ◆ El tiempo que haya laborado ininterrumpidamente como investigador provisional o por contrato de prestación de servicios, se computará para los efectos de disfrutar su Estancia Sabática
- ◆ Para acumular o diferir el inicio de su estancia el investigador deberá contar con la aprobación del CCI
- ◆ La estancia será acumulable para todos los investigadores incluyendo aquellos que funjan como servidores públicos dentro del Instituto
- ◆ Al término de su Estancia Sabática, el investigador deberá presentar un informe de sus actividades al CCI.

El Impuesto sobre la Renta (ISR) de estas becas, será cubierto por el INAOE, excepto el de aquellas que por su importe, se considere como crédito al salario, en los términos de la Ley de ISR.